

Aspirantes admitidos

20.199.330-V	ALONSO CONCHA	MARIO JAVIER
09.377.129-Y	ÁLVAREZ MENÉNDEZ	GUSTAVO ADOLFO
13.939.021-D	BENITO FERNÁNDEZ	NATIVIDAD
13.901.647-X	CALDERÓN, GUTIÉRREZ	MARÍA TERESA
13.938.000-T	CANO COBO	SILVIA
13.938.789-F	CANO RUEDA	JESÚS
13.985080-E	CANO VITIENES	ROBERTO
13.758.564-X	CAPELLÍN FERNÁNDEZ	INMACULADA C. GLORIA
13.926.371-D	CARRERA ARPIDE	JOSÉ ALBERTO
13.907.050-P	CEBALLOS GÓMEZ	SEVERINO
13.748.189-P	CUESTA SAINZ	MARCELIANO
72.128.136-K	DEL RIO BERODIA	SEILA
13.790.269-K	DOVAL VEGA	SANTOS
20.195.671-S	DUQUE PORTILLA	ÓSCAR
20.204.036-P	FALCONES ARGUMOSA	RAQUEL
13.979.415-S	FERRER CUEVAS	VÍCTOR
13.789.314-D	FUENTE DE LA RODRÍGUEZ	PEDRO PABLO
72.129.183-X	FUENTEVILLA DEL HAYA	LAURA
20.199.066-Y	GARCÍA MAZA	LORENA
11.842.196-W	GÓMEZ ROBLES	GUILLERMO DAVID
11.788.263-G	GÓMEZ ROBLES	MARÍA YOLANDA
13.941.184-X	GONZÁLEZ QUINTANA	FRANCISCO JAVIER
20.198.905-Y	GUTIÉRREZ HURTADO	ROBERTO
13.980.784-G	GUTIÉRREZ POLIDURA	SANTIAGO
13.904517-M	HAYA GUTIÉRREZ	CÉSAR
13.773.840-Z	HERRERO DE COSSÍO	LUIS ÁNGEL
13.918.453-A	HUSILLOS MORAL	LUIS
13.914.491-C	IGLESIAS DÍAZ	MIGUEL
20.193.525-P	LUCAS RUIZ	ANA ISABEL
50.955.466-R	MACHO SÁNCHEZ	PEDRO
13.918.503-F	MANTECÓN OLAIZ	RAMÓN
72.058.133-F	MEDIAVILLA CÁMARA	MARTA
13.732.281-Q	MERINO LÓPEZ	MARÍA DOLORES
13.926.042-W	MERINO RODRÍGUEZ	LUIS ALBERTO
13.702.458-R	MONTES MARTÍNEZ	EDUARDO
72.044.585-Y	MORENO MAZO	MARÍA ELENA
13.926.486-D	PALACIO ARCE	FERNANDO
13.942.376-Y	PALACIOS MADRAZO	JOSÉ RAMÓN
13.795.368-Z	PELAYO MERINO	LUIS
72.127.749-W	PEREDA COSÍO	MARÍA DEL CARMEN
72.124.665-T	PÉREZ-SABORIDO MARTÍN	CARLOS MANUEL
30.565.397-F	ROJO MARTÍNEZ	JESÚS IGNACIO
72.044.149-F	ROMERO, ÁLVAREZ	ANA ISABEL
13.742.660-E	RUIZ, ALONSO	MARÍA ROSARIO
72.032.849-T	RUIZ, DE LAS HERAS	REGINA
20.196.587-B	RUIZ LLATA	MARÍA ANTONIA
13.796.578-M	SALAS GONZÁLEZ	SERGIO
20.218.899-J	Vaque HERGUETA	AGUSTÍN
13.694.740-B	ZAMANILLO GARCÍA	JUAN JESÚS

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, en el plazo de un mes; recurso contencioso administrativo ante el Orden Jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Polanco, 23 de febrero de 2004.—El alcalde, Miguel A. Rodríguez Saiz.

04/2995

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

Apertura de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz sustituto.

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la vacante en el cargo de Juez de Paz sustituto del municipio de San Miguel de Aguayo, y con el fin de proveer el nombramiento de dicho cargo, se concede el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, con el objetivo de que todas aquellas personas que, reuniendo las condiciones y deseen ser nombradas para este cargo, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 (BOE de 13 de julio), presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales. (Podrá utilizarse el modelo que al respecto ha confeccionado este ayuntamiento.)

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de Junio de 1995 y Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial (BOE de 2 de julio).

La correspondiente solicitud deberá acreditar los siguientes extremos, mediante declaración jurada:

- 1.- Ser español
- 2.- Mayor de edad.
- 3.- No estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 3/1955, de Jueces de Paz.
- 4.- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
- 5.- Actividad y profesión a que se dedica.
- 6.- Edad del solicitante.

Junto a la instancia deberá presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Miguel de Aguayo, 4 de marzo de 2004.—El alcalde, Saturnino Gutiérrez López.

04/3069

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Modificación de las bases para la provisión, mediante concurso-oposición, de plazas de Cabo de la Policía Local (promoción interna), en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, número 109/03.

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia número 448/2004, de fecha 3 de marzo de 2004, se resuelve:

1.º Acatar la sentencia emitida en procedimiento abreviado número 61/2003 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en relación al recurso de apelación número 109/03 en los términos que se derivan de la misma.

2.º Modificar, en trámite de ejecución de la citada sentencia, la base segunda, letra e) de las bases para la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición (promoción interna) de cinco plazas de Cabos de la Policía Local, aprobadas por resolución de Alcaldía-Presidencia número 61/2003, de 13 de enero de 2003, publicadas en el BOC número 26, de 7 de febrero de 2003, en los siguientes términos:

- Donde dice: «e) Estar en posesión del carné de conducir de Clase B (BTP)».

- Debe decir: «e) Estar en posesión de los permisos de conducción A y B (BTP) o sus equivalentes».

3.º Publíquese en el BOC anuncio relativo a la modificación de la base segunda, letra e), aprobada por citada resolución.

Torrelavega, 5 de marzo de 2004.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

04/3068

2.3 OTROS**AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO**

Exposición pública del acuerdo sobre indemnizaciones a miembros de la Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la modificación dada por el artículo 42 de la ley 14/2000, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en el que se indica la exigencia de publicación de los acuerdos plenarios relativos a indemnizaciones y asistencias, se hace público el acuerdo tomado por esta Corporación en sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2003, por el que se aprobó inicialmente el presupuesto general para 2004, en cuyas bases de ejecución, base 16, y aprobación de la mayoría absoluta de los concejales se establece:

Fijar la cantidad de 60 euros por asistencia a sesión de Pleno, Comisión de Gobierno, Comisión Especial